

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
POR EL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**

santamaria & asociados
auditores independientes

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los accionistas de

PRICHSOUTH TECNOLOGÍAS DEL SUR S. A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la Sociedad **PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S. A.**, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2016, y los estados de resultado integral, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Sociedad **PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S. A.**, al 31 de diciembre de 2017 y 2016, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera para Pyme aplicables en Ecuador (NIIF PYMES).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe. Somos independientes de la Sociedad, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones Informe de los auditores independientes de independencia de la Superintendencia de Sociedad, Valores y Seguros del Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las NIIF (Marco Conceptual Aplicable) y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando el principio

Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.

- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Comunicamos a los encargados del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Estados financieros del ejercicio anterior no auditados:

Los estados financieros de **PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S. A.** correspondientes al ejercicio 2016, no fueron auditados por no estar la Sociedad sometida a auditoría obligatoria, conforme normativa local.

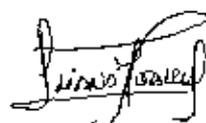
Asunto de énfasis

Llamamos la atención con respecto a lo señalado en la nota 16 que indica que la Sociedad ha concentrado sus ingresos en el cliente CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, que en el período 2017 alcanza el 97% de los ingresos generados. En base a la información recibida las cuentas anuales adjuntas han sido formuladas por los Administradores, según el principio de empresa en funcionamiento. Hemos valorado estas condiciones como indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará. Esta cuestión no modifica nuestra opinión

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Como parte integrante de este informe de auditoría, emitimos un informe adicional sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el propósito de cumplir con la Resolución NAC-DGERCGC15-00003218 emitida en diciembre de 2015, por el Servicio de Rentas Internas, el informe tributario se emite por separado.

Quito, Ecuador
30 de marzo de 2018
RNAE 608



Iliana Morales M.
Socio - Presidente
SANTAMARÍA & ASOCIADOS CIA. LTDA.

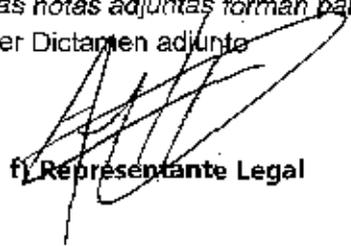
PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
(Expresando en dólares de los Estados Unidos de América)

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE:

| ACTIVOS | | 2017 | 2016 |
|---|-------------------------|------------------|------------------|
| CORRIENTES | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | (Nota No. 3) | 124.570 | 24.108 |
| Cuentas por cobrar clientes | (Nota No. 4) | 19.878 | 20.441 |
| Inventarios e Importaciones | (Nota No. 5) | 3.998 | 6.172 |
| Activo por impuestos corrientes | (Nota No. 6) | 110.276 | 109.342 |
| Otros activos corrientes | (Nota No. 7) | 510.237 | 323.911 |
| Total Activo Corriente | | 768.959 | 483.974 |
| NO CORRIENTES | | | |
| Propiedad Planta y Equipo | | | |
| Activos Fijos e Intangibles | (Nota No. 8) | 607.171 | 566.618 |
| Menos Depreci. y Amorti. Acumulada | (Nota No. 8) | (516.329) | (447.966) |
| Total Propiedad Planta y Equipo neto | | 90.842 | 118.653 |
| Otros Activos | | 7.000 | 71.026 |
| Total Activo No Corriente | | 97.842 | 189.678 |
| TOTAL ACTIVOS | | 866.801 | 673.652 |
| PASIVOS | | 2017 | 2016 |
| CORRIENTES | | | |
| Cuentas por pagar proveedores | (Nota No. 9) | (97.552) | (64.266) |
| Impuesto a la renta | (Nota No. 10) | (58.750) | (63.254) |
| Cuentas por pagar empleados | (Nota No. 11) | (91.847) | (121.966) |
| Otras cuentas por pagar | (Nota No. 12) | (34.164) | (40.733) |
| Total Pasivo Corriente | | (282.313) | (290.219) |
| NO CORRIENTES | | | |
| Beneficios empleados largo plazo | (Nota No. 13) | (2.095) | (1.064) |
| Otros pasivos largo plazo | (Nota No. 14) | (36.930) | - |
| Total Pasivo No Corriente | | (39.026) | (1.064) |
| TOTAL PASIVOS | | (321.339) | (291.283) |
| PATRIMONIO | | | |
| Capital Suscrito y Pagado | (Nota No. 15) | (43.000) | (43.000) |
| Reserva Legal | Est. Cambios Patrimonio | (21.500) | (8.610) |
| Resultados Acumulados | Est. Cambios Patrimonio | (317.870) | (139.346) |
| Utilidad/Pérdida del ejercicio | Est. Cambios Patrimonio | (163.092) | (191.414) |
| TOTAL PATRIMONIO | | (545.462) | (382.370) |
| TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO | | (866.801) | (673.653) |

Las notas adjuntas forman parte de los estados financieros

Ver Dictamen adjunto


f) Representante Legal


f) Contadora

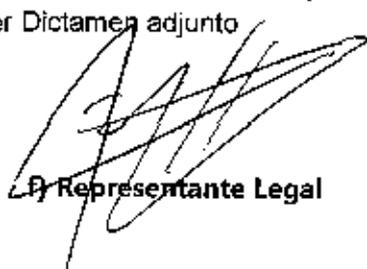
PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
(Expresando en dólares de los Estados Unidos de América)

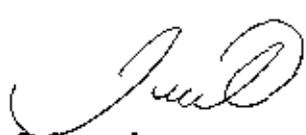
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE:

| | 2017 | 2016 |
|---|------------------|------------------|
| INGRESOS | | |
| | (Nota No. 16) | |
| Prestación de servicios | 1.780.304 | 1.612.728 |
| Venta de bienes | 10.823 | 9.542 |
| TOTAL INGRESOS | 1.791.126 | 1.622.270 |
| COSTO DE VENTAS | | |
| | (Nota No. 17) | |
| | (10.262) | (8.688) |
| UTILIDAD BRUTA EN VENTAS | 1.780.864 | 1.613.582 |
| GASTOS | | |
| Gastos Administración | (Nota No. 18) | 587.079 |
| Gastos Generales | (Nota No. 18) | 632.374 |
| | 829.506 | 546.862 |
| UTILIDAD DE LA OPERACIÓN | 364.279 | 434.346 |
| INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES | | |
| Otros Gastos e Ingresos | (Nota No. 19) | (103.289) |
| | (103.289) | (134.737) |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS | 260.990 | 299.609 |
| 15% Participación Trabajadores | (Nota No. 20) | (39.148) |
| 22% Impuesto a la renta corriente | (Nota No. 20) | (44.941) |
| 10% Reserva Legal | - | (63.254) |
| | - | (12.890) |
| UTILIDAD NETA | 163.092 | 178.524 |

Las notas adjuntas forman parte de los estados financieros

Ver Dictamen adjunto


g) Representante Legal


f) Contadora

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE:

| | 2017 | 2016 |
|---|------------------|------------------|
| FLUJOS DE FONDOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | |
| Utilidad (Pérdida) antes de 15% a trabajadores e Impuesto a la renta | 260.990 | 299.609 |
| Mas o (Menos) Partidas que no afectaron el Efectivo | | |
| Depreciación y amortización de Activos Fijos | 102.260 | 122.908 |
| Ajustes por gastos de provisiones | 2.621 | 206 |
| Otros ajustes por partidas distintas al efectivo | 94.510 | (167.552) |
| Subtotal Efectivo Generado por la Operación | 199.392 | (44.439) |
| CAMBIOS EN ACTIVO Y PASIVO OPERACIONAL | | |
| Aumento en Deudores | 11.063 | (17.825) |
| Aumento en Otras cuentas por cobrar | 3.255 | (474) |
| Disminución en inventarios | (199.503) | 2.895 |
| Disminución en Otros activos | (13.430) | (301.015) |
| Aumento de Cuentas por pagar comerciales | 70.217 | 21.847 |
| Disminución de Otras Cuentas por Pagar | (1.634) | - |
| Disminución de Beneficios Empleados | (70.394) | 47.412 |
| Aumento de Anticipo de Clientes | 77 | - |
| Disminución de Otros Pasivos | (63.254) | (8.011) |
| TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | (263.603) | (255.171) |
| FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | |
| Efectivo provisto por clientes | 1.876.179 | 1.604.445 |
| Efectivo utilizado en proveedores | (1.136.582) | (999.082) |
| Efectivo utilizado en empleados | (441.736) | (470.020) |
| Efectivo utilizado en otros | (101.081) | (14.488) |
| Impuesto a las ganancias pagados | - | (32.350) |
| Intereses pagados | - | (88.468) |
| TOTAL EFECTIVO USADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | 196.779 | 37 |
| FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | |
| Disminución en compras de activo fijo | (69.443) | (6.295) |
| Disminución en compras de activo intangibles | (20.274) | (69.752) |
| Importes procedentes de otros activos | - | 424 |
| TOTAL EFECTIVO USADO EN INVERSIÓN | (89.717) | (75.622) |

| FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | |
|--|----------------|----------------|
| Financiación por préstamos a largo plazo | (128.050) | 5.453 |
| Otras entradas (salidas) del efectivo | 121.450 | 67.696 |
| TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | (6.600) | 73.149 |
| VARIACION DEL EFECTIVO | 100.462 | (2.474) |
| EFECTIVO NETO AL INICIO DEL PERIODO | 24.108 | 26.771 |
| SALDO FINAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES | 124.570 | 24.108 |

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados financieros

Ver Dictamen adjunto


g) Representante Legal


f) Contadora

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, 2016
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

| | Capital | Reserva legal | Resultados Acumulados | Resultado del ejercicio | Total patrimonio |
|---|---------|---------------|-----------------------|-------------------------|------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2015 | 43.000 | 400 | 65.458 | 82.098 | 190.956 |
| Transferencias | - | 8.210 | 73.889 | (82.098) | - |
| Resultado Ejercicio 2016 | - | - | - | 191.414 | 191.414 |
| Saldo al 31 diciembre 2016 | 43.000 | 8.610 | 139.346 | 191.414 | 382.370 |
| Transferencias | - | 12.890 | 178.524 | (191.414) | - |
| Resultado Ejercicio 2017 | - | - | - | 163.091 | 163.091 |
| Saldo al 31 diciembre 2017 | 43.000 | 21.500 | 317.870 | 163.091 | 545.462 |

Las notas adjuntas forman parte de los estados financieros
Ver Dictamen adjunto


f) Representante Legal


f) Contadora

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Nota 1. Descripción del Negocio, Objeto Social y Operaciones

La Sociedad se constituyó en la República del Ecuador en la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo, mediante escritura pública, celebrada el jueves 26 de julio del 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, con el nombre de **PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.**

Entre los principales objetos sociales de la Sociedad tenemos:

- La presentación de servicios de telemarketing o marketing publicidad, directa e indirecta por intermedio de centros de recepción y emisión de llamadas de y hacia clientes.
- Implantación, gestión y proyectos de desarrollo de centros telefónicos de contactos de y para clientes, centros telefónicos de atención al cliente y centros telefónicos de atención a través de internet.
- Desarrollo y aplicación de Software, productos de telefonía móvil, aparatos tecnológicos y en general bienes y toda clase de soluciones tecnológicas necesarios para la realización del objeto social de la Sociedad.
- Importación, exportación, distribución y compraventa directa al por mayor o al detal; es decir venta al detalle de toda clase de equipos de radiocomunicaciones, instrumentos, artefactos y componentes eléctricos y electrónicos, equipos de computación, equipos y aparatos de procesamiento de datos, equipos de comunicación, etc.

Nota 2. Políticas Contables Significativas

Los estados financieros adjuntos fueron preparados de conformidad con normas y prácticas de contabilidad establecidas en el Ecuador al 31 de diciembre del 2017.

A continuación, se describen las políticas y prácticas contables más importantes seguidas por la Sociedad:

Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes desarrolladas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Estas Normas comprenden:

- Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF
- Normas Internacionales de Contabilidad – NIC
- Interpretaciones desarrolladas por el Comité de Interpretaciones de las NIIF – CINIIF
- Interpretaciones desarrolladas por el antiguo Comité de Interpretaciones de Normas - SIC

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Base de Medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

Moneda Funcional y de Presentación

Los estados financieros están presentados en dólares (US\$) de los Estados Unidos de América, que es la moneda funcional de la Sociedad y ha sido redondeada a la unidad más cercana para presentación.

La República del Ecuador no emite papel moneda propio, y en su lugar, el dólar de los Estados Unidos de América se utiliza como moneda de curso legal del país.

Uso de Estimaciones y Supuestos

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Los resultados de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material en el próximo año financiero, se incluye en las siguientes notas:

Cuentas por Cobrar

Son reconocidas y registradas con la respectiva factura por la prestación del servicio. Para aquellas cuentas con riesgo de recuperación se estima un valor de incobrabilidad, el cual es reconocido en los resultados del periodo.

Propiedades, Planta y Equipo

Están expresados al costo, las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. El costo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados, las tasas de depreciación anual de los activos fijos son las siguientes:

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

| ACTIVO | AÑOS DE VIDA ÚTIL | PORCENTAJE DE DEPRECIACIÓN ANUAL |
|------------------------|--------------------------|---|
| Equipos de Computación | 3 | 33% |
| Vehículos | 5 | 20% |
| Equipos de Oficina | 10 | 10% |
| Instalaciones | 10 | 10% |
| Muebles y Enseres | 10 | 10% |
| Edificios | 20 | 5% |
| Maquinaria y Equipos | 10 | 10% |

Cuentas por Pagar

Representan las obligaciones por compras a proveedores nacionales medidos a valor razonable.

Provisión para Jubilación Patronal

La provisión para jubilación patronal y desahucio por tiempo de servicios se determina de acuerdo con los dispositivos legales vigentes, y se registra con cargo a resultados a medida que se devenga, por el monto que correspondería pagar si el personal se retirase a la fecha del estado de situación financiera. Por tal motivo la Sociedad estableció una reserva matemática anual, basada en el estudio actuarial realizado por una firma de actuarios profesionales, autorizados por la Superintendencia de Sociedad.

Provisión para Desahucio

El Código de Trabajo y sus leyes, establece que en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitada por el empleado o por el trabajador, el empleado bonificará al trabajador con el veinticinco por ciento del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la misma empresa o empleados.

El cálculo del beneficio del desahucio de la Sociedad se registra mediante una provisión que es contabilizada como gasto del período, en base al cálculo actuarial efectuado por un especialista independiente, debidamente calificado.

Reconocimiento de Ingresos

Se reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que presenten la transferencia de bienes o servicios comprometidos por los clientes a cambio de un

importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos servicios o bienes, con la emisión de la correspondiente factura de venta.

Costos y Gastos

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el periodo más cercano en el que se conocen

Administración de Riesgos Financieros

La Sociedad está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- **Riesgo de crédito.**

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

La exposición al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. Se ha establecido una política de riesgo bajo la cual se analiza a cada cliente nuevo individualmente en lo que respecta a su solvencia antes de ofrecer las condiciones estándar de pago y entrega.

Se establece una provisión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores y otras cuentas por cobrar. La estimación para pérdida se determina sobre la base de información histórica.

- **Riesgo de liquidez.**

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Sociedad tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Sociedad para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar su reputación.

- **Riesgo operacional.**

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida directa o indirecta originado de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, el personal, la tecnología

e infraestructura de la Sociedad, y con los factores externos distintos de los riesgos de liquidez, de mercado y de crédito como aquellos riesgos que se originan de requerimientos legales y regulatorios de las normas generalmente aceptadas de comportamiento societario.

El objetivo de la Sociedad es administrar el riesgo operacional de manera de equilibrar la prevención de pérdidas financieras y el daño a la reputación de la Sociedad con la efectividad general de costos, y de evitar los procedimientos de control que restrinjan la iniciativa y la creatividad.

La administración del riesgo operacional está respaldada por el desarrollo de normas en las siguientes áreas:

- Requerimientos de adecuada segregación de funciones, disminuyendo la autorización independiente de las transacciones.
- Requerimientos de conciliación y monitoreo de transacciones.
- Cumplimiento de requerimientos regulatorios y otros requerimientos legales.
- Documentación de controles y procedimientos.
- Requerimientos de evaluación periódica del riesgo operacional enfrentado, y la idoneidad de los controles y procedimientos para abordar los riesgos identificados.
- Normas éticas y de negocios

USO DE ESTIMACIONES Y SUPUESTOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

La preparación de los estados financieros de la Sociedad requiere que la gerencia deba realizar juicios, estimaciones y suposiciones contables que afectan los importes de ingresos, gastos, activos y pasivos informados y la revelación de pasivos contingentes al cierre del periodo sobre el que se informa. En este sentido, la incertidumbre sobre las tales suposiciones y estimaciones podría dar lugar en el futuro a resultados que podrían requerir de ajustes a los importes en libros de los activos o pasivos afectados.

Estimaciones y suposiciones

Las suposiciones claves relacionadas con el futuro y otras fuentes claves de estimaciones de incertidumbres a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa, que tienen un alto riesgo de ocasionar ajustes significativos sobre los importes en libros de los activos y los pasivos durante el próximo ejercicio, se describen a continuación. La Sociedad ha basado sus suposiciones y estimaciones considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los estados financieros. Sin embargo, las circunstancias y las suposiciones actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

de la Sociedad. Estos cambios se reflejan en las suposiciones en el momento en que ellos ocurren.

- Estimación para cuentas dudosas de deudores comerciales

La estimación para cuentas dudosas de deudores comerciales es determinada por la gerencia de la Sociedad, en base a una evaluación de la antigüedad de los saldos por cobrar y la posibilidad de recuperación de los mismos. Los porcentajes de provisión fueron estimados por la Gerencia para cubrir el riesgo de incobrabilidad de la cartera.

- Vida útil de las instalaciones, equipos, muebles y enseres

Las estimaciones de vida útil se basan en función a los años de vida útil establecido por el Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno del Servicio de Rentas Internas (SRI) y las proyecciones de uso futuro de los activos.

- Impuestos

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislación tributaria aplicable. La Sociedad cuenta con asesoría profesional en materia tributaria al momento de tomar decisiones sobre asuntos tributarios. Aun cuando la Sociedad considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes, conservadoras y aplicadas en forma consistente en los periodos reportados, pueden sugerir discrepancias con el organismo de control tributario (Servicio de Rentas Internas), en la interpretación de normas, que pudieran requerir de ajustes por impuestos en el futuro.

- Provisiones

Debido a las incertidumbres inherentes a las estimaciones necesarias para determinar el importe en las provisiones, los desembolsos reales pueden diferir de los importes reconocidos originalmente sobre la base de las estimaciones realizadas.

CAMBIOS EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA PYMES

A continuación, se enumera las normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas, pero con vigencia posterior a los ejercicios económicos que comienzan al 1 de enero de 2017. En este sentido, la Sociedad tiene la intención de adoptar estas según corresponda.

PRICHSOUTH TECNOLOGÍAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

| Norma | Tipo de cambio |
|--|---|
| Sección 10 (Políticas Contables) | Aplicación por cambio de política contable, sobre revalúo, se hará de forma prospectiva |
| Sección 17 (Propiedad, Planta y Equipo) | Opción para utilizar el modelo de revaluación. |
| Sección 18 (Activos Intangibles) | Vida útil de intangibles, se basa en criterios de la Gerencia, pero que no supere los 10 años. |
| Sección 29 (Impuesto a las Ganancias) | Se alinea con redacción actualizada de la NIC 12 (Impuestos Diferidos) |
| Sección 35 (Transición a la NIIF para PYMES) | Se permite usar la Sección 35 por más de una vez; incorpora una opción para permitir que las entidades usen el valor razonable, sobre un evento como costo atribuido; y, otros. |

La Administración de la Sociedad basada en la naturaleza de sus operaciones, ha evaluado los impactos de la adopción por las enmiendas y mejoras a las normas vigentes desde el 1 de enero del 2017.

Nota 3. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Un resumen de efectivo y equivalentes de efectivo es como sigue:

| | Al 31 de diciembre | |
|-----------------|---------------------------|---------------|
| | 2017 | 2016 |
| Caja | 350 | 250 |
| Banco Pichincha | 63.897 | 3.866 |
| Banco Guayaquil | 60.323 | 19.992 |
| TOTAL | 124.570 | 24.108 |

Nota 4. Cuentas por cobrar clientes

Un resumen de las cuentas por cobrar clientes es como sigue:

| | Al 31 de diciembre | |
|-------------------------------|---------------------------|---------------|
| | 2017 | 2016 |
| Nacionales | 20.084 | 20.648 |
| Provisión Cuentas Incobrables | (206) | (206) |
| TOTAL | 19.878 | 20.441 |

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Antigüedad de la cartera

| Días | 2017 | % |
|--------------|---------------|-------------|
| 0-30 días | 1.934 | 10% |
| 31-60 días | 1.930 | 10% |
| 61-90 días | 3.173 | 16% |
| 91-180 días | 2.589 | 13% |
| 181-360 días | 6.550 | 33% |
| 360 + días | 3.908 | 19% |
| Total | 20.084 | 100% |

Nota 5. Inventarios e Importaciones

Un resumen de los inventarios e importaciones es como sigue:

| | Al 31 de diciembre | |
|------------------------------|---------------------------|--------------|
| | 2017 | 2016 |
| Accesorios de comunicación | 2.759 | 2.759 |
| Dispositivos de comunicación | 1.051 | 1.051 |
| Importaciones en tránsito | 188 | 2.361 |
| TOTAL | 3.998 | 6.172 |

El movimiento de inventarios es de la siguiente manera:

| Costo | Computadores | Accesorios de computadores | Dispositivo de Comunicación | Importación | Importación en tránsito | Total |
|--------------------------------------|---------------------|-----------------------------------|------------------------------------|--------------------|--------------------------------|--------------|
| Saldo inicial | - | 2.759 | 1.051 | - | 2.381 | 6.172 |
| Compras (Adiciones) | 9.454 | 808 | - | 13.981 | - | 24.243 |
| Ajustes | - | - | - | - | (2.173) | (2.173) |
| Costo de venta | (9.454) | (808) | - | - | - | (10.262) |
| Bajas | - | - | - | (13.981) | - | (13.981) |
| Saldo al 31 diciembre de 2017 | - | 2.759 | 1.051 | - | 188 | 3.998 |

Nota 6. Activos por Impuestos Corrientes

Un resumen de los Impuestos fiscales es como sigue:

| | Al 31 de diciembre | |
|------------------------------------|---------------------------|----------------|
| | 2017 | 2016 |
| Retenciones en la fuente | 40.122 | 67.607 |
| Crédito Tributario por Compras | 12.809 | 19.281 |
| Crédito Tributario por Retenciones | 57.345 | 22.454 |
| TOTAL | 110.276 | 109.342 |

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Nota 7. Otros Activos

Un resumen de los Otros Activos es como sigue:

| | Al 31 de diciembre | |
|-------------------------------|---------------------------|----------------|
| | 2017 | 2016 |
| Deudas del Personal | 60 | 2.763 |
| Varios | 156 | 708 |
| Anticipo Proveedores (*) | 503.994 | 312.940 |
| Anticipos sueldos | 1.025 | - |
| Gastos a Justificar | 2.368 | 599 |
| Gastos pagados por anticipado | 2.634 | 6.901 |
| TOTAL | 510.237 | 323.911 |

(*) El anticipo proveedores corresponde al 95.54% que entregó a la empresa Ablatar S.A., valores a ser devengados o devueltos en el transcurso del siguiente año.

Nota 8. Activos Fijos

Un resumen de Activos Fijos es como sigue:

| | Al 31 de diciembre | |
|---------------------------------------|---------------------------|----------------|
| | 2017 | 2016 |
| Equipo de Computación | 414.408 | 390.336 |
| Muebles y Enseres | 2.603 | 2.603 |
| Vehículos | 82.589 | 81.696 |
| Equipo de Oficina | 5.701 | 1.401 |
| Software | 381 | 381 |
| Licencias | 101.488 | 90.200 |
| Subtotal | 607.171 | 566.618 |
| Depreciación y Amortización Acumulada | (516.329) | (447.966) |
| TOTAL | 90.842 | 118.653 |

El movimiento de activos fijos se detalla de la siguiente manera:

Continúa..

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016

Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

| Costo | Equipos de Computación | Muebles y Enseres | Vehículos | Equipos de Oficina | Total |
|---|-------------------------------|--------------------------|------------------|---------------------------|----------------|
| Saldo inicial al 01 de enero del 2017 | 390.336 | 2.603 | 81.696 | 1.401 | 476.038 |
| Compras (Adiciones) | 24.072 | - | 41.071 | 4.300 | 69.443 |
| Ventas | - | - | (15.268) | - | (15.268) |
| Baja | - | - | (24.911) | - | (24.911) |
| Saldo al 31 Diciembre 2017 | 414.408 | 2.603 | 82.589 | 5.701 | 505.302 |
| Depreciación Acumulada | | | | | |
| Saldo inicial al 01 de enero del 2017 | 318.728 | 843 | 41.529 | 278 | 361.377 |
| Gasto-del-año | 68.824 | 312 | 15.484 | 233 | 84.853 |
| Baja | - | - | (24.911) | - | (24.911) |
| Saldo al 31 Diciembre 2017 | 387.552 | 1.155 | 32.102 | 510 | 421.319 |
| Propiedad Muebles y Equipos Neto | 26.856 | 1.448 | 50.487 | 5.191 | 83.983 |

El movimiento de los activos intangibles se detalla de la siguiente manera:

| | Software | Licencias | Total |
|--------------------------------------|-----------------|------------------|----------------|
| Saldo inicial | 381 | 90.200 | 90.581 |
| Compras (Adiciones) | - | 20.274 | 20.274 |
| Cierre amortización | - | (8.986) | (8.986) |
| Saldo al 31 de diciembre 2017 | 381 | 101.488 | 101.869 |
| Amortización | | | |
| Saldo inicial | 381 | 86.207 | 86.589 |
| Gasto del año | - | 17.407 | 17.407 |
| Cierre amortización | - | (8.986) | (8.986) |
| Saldo al 31 Diciembre 2017 | 381 | 94.629 | 95.010 |
| Activos Intangibles | - | 6.859 | 6.859 |

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Nota 9. Cuentas por Pagar Proveedores

Un resumen de las cuentas por pagar proveedores es como sigue:

| | Al 31 de diciembre | |
|----------------------------------|---------------------------|---------------|
| | 2017 | 2016 |
| Ecuabamba Technologies S.A. | 115 | 39.291 |
| Aseguradora Del Sur S.A. | 1.254 | - |
| Asesores Ecuatorianos de Sistema | - | 765 |
| Abiatar S.A. | - | 1.770 |
| Corporación del Sur | 6.048 | 16.349 |
| Chiriboga Di Donato Francisco | 2.800 | 1.834 |
| Chiriboga Di Donato Pablo Xavier | 162 | 1.124 |
| Todoentours Agencia De Viajes | 38.940 | - |
| Tec-Gypsum Cía. Ltda. | 9.536 | - |
| Ecoltec S.A. | 4.772 | - |
| Ulloa Borja Edber Jaime | 10.207 | - |
| Nexos Talent S.A | 3.630 | - |
| Suarez Aguirre Leonardo Rodrigo | 4.636 | - |
| Otros | 15.451 | 3.133 |
| TOTAL | 97.552 | 64.266 |

Nota 10. Impuestos por pagar

Un resumen de los Impuestos por pagar es como sigue:

| | Al 31 de diciembre | |
|---------------------|---------------------------|-------------|
| | 2017 | 2016 |
| Impuesto a la Renta | 58.750 | 63.254 |

Nota 11. Beneficios por Pagar Empleados

Un resumen de las cuentas por pagar empleados es como sigue:

Continúa...

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Viene...

| | Al 31 de diciembre | |
|--------------------------------|---------------------------|----------------|
| | 2017 | 2016 |
| Sueldos por Pagar | 13.988 | 31.398 |
| Décimo Tercer Sueldo | 1.944 | 3.887 |
| Decimo Cuarto Sueldo | 3.322 | 6.347 |
| Vacaciones | 15.937 | 11.595 |
| Compensación Económica | - | 2.638 |
| Fondos de Reserva | 267 | 417 |
| 15% Participación Trabajadores | 39.202 | 44.941 |
| Reserva por Desahucio | 5.583 | 4.130 |
| Caja de Ahorros | - | 666 |
| Multas | 647 | 642 |
| Empleados | 248 | 50 |
| Aporte Patronal 12.15% | 3.419 | 6.411 |
| Aporte Personal 9.35% | 2.659 | 4.986 |
| Prestamos IESS | 3.670 | 3.805 |
| Aportes Representantes legales | 940 | - |
| Seguro Salud tiempo parcial | 22 | 53 |
| TOTAL | 91.847 | 121.966 |

(*) Movimiento de los beneficios sociales se detalla de la siguiente manera:

| Movimiento Beneficios Sociales | Décimo Tercero | Décimo Cuarto | Vacaciones | Desahucio |
|--|-----------------------|----------------------|-------------------|------------------|
| Saldo inicial | 3.887 | 6.347 | 11.595 | 4.130 |
| Gasto del año | 21.637 | 7.889 | 13.294 | |
| Pagos | (23.580) | (10.913) | (8.952) | (138) |
| Reversión desahucios personal 2017 | - | - | - | 1.590 |
| Saldo al 31 de diciembre del 2017 | 1.944 | 3.322 | 15.937 | 5.583 |

Nota 12. Otras Cuentas por Pagar

Un resumen de otras cuentas por pagar es como sigue:

Continúa...

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Viene...

| | Al 31 de diciembre | |
|--------------------------------|---------------------------|---------------|
| | 2017 | 2016 |
| Tarjeta de crédito corporativa | 12.097 | 8.860 |
| Tarjeta de crédito Diners | 15.100 | 25 |
| Otras Cuentas por Pagar | 6 | 9.261 |
| Anticipo clientes | 77 | - |
| Varios | 6.884 | 22.587 |
| TOTAL | 34.164 | 40.733 |

Nota 13. Beneficios empleados largo plazo

Un resumen de los Beneficios empleados largo plazo es como sigue:

| Jubilación | 2017 |
|---|--------------|
| Saldo inicial | 1.064 |
| Registro Jubilación patronal según actuarial 2017 | 1.031 |
| Saldo al 31 de diciembre del 2017 | 2.095 |

La tasa de descuento es de 7.02% anual, según informe actuarial de la Sociedad VELEZ & VELEZ ENTERPRISE RISK MANAGEMENT S.A.

Nota 14. Otros pasivos largo plazo

Un resumen de los otros pasivos a largo plazo es como sigue:

| | Al 31 de diciembre | |
|-------------------------|---------------------------|-------------|
| | 2017 | 2016 |
| Proveedores locales (*) | 36.930 | - |
| TOTAL | 36.930 | - |

(*) El saldo de proveedores locales corresponde a pagos a efectuarse a Ecuabamba Technologies S.A. por los servicios recibidos y que la Sociedad tiene proyectado cancelarlos durante el siguiente período.

Nota 15. Capital Social

El capital social de **PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.** Al 31 de diciembre del 2017 y 2016 es de US. \$ 43,000.00, dividido en cuarenta y tres mil acciones iguales e indivisibles de US. \$ 1.00 cada una.

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Nota 16. Ingresos

Un resumen de los ingresos es como sigue:

| | Al 31 de diciembre | |
|-------------------------------------|---------------------------|------------------|
| | 2017 | 2016 |
| Arriendo Software (*) | 1.779.812 | 1.289.320 |
| Call Center | 1.251 | 10.477 |
| Honorarios Profesionales | - | 272.792 |
| Arriendo de Equipos | 1.743 | 40.139 |
| Total venta de servicios | 1.780.304 | 1.612.728 |
| Venta de computadoras | 9.958 | 4.509 |
| Venta de accesorios de computación | 864 | 4.868 |
| Venta de dispositivo de computación | - | 165 |
| Total venta de bienes | 10.823 | 9.542 |
| TOTAL INGRESOS | 1.791.126 | 1.622.270 |

(*) La Sociedad no cuenta con un contrato de prestación de servicios con su cliente potencial CNT Corporación Nacional de Telecomunicaciones ya que es un ente público.

A la fecha de nuestra revisión se evidencia que los pagos de los servicios prestados a CNT son efectuados mediante convenios de pago y que según el último convenio firmado fue realizado por el periodo comprendido, desde el 29 de noviembre de 2017 al 15 de enero de 2018 por un valor de US\$ 188.690,71.

Nota 17. Costo de Ventas Bienes

Un resumen de los costos de ventas es como sigue:

| | Al 31 de diciembre | |
|--------------|---------------------------|--------------|
| | 2017 | 2016 |
| Computadoras | 9.454 | 4.031 |
| Accesorios | 808 | 4.522 |
| Dispositivos | - | 136 |
| TOTAL | 10.262 | 8.688 |

Nota 18. Gastos

Un resumen de los gastos es como sigue:

Continúa...

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Viene...

| | Al 31 de diciembre | |
|------------------------------------|---------------------------|------------------|
| | 2017 | 2016 |
| Sueldos y sobresueldos | 320.734 | 398.667 |
| Gastos de representación | 2.400 | 2.400 |
| Viáticos y gastos de viaje | 26.614 | 3.657 |
| Subsidios e indemnizaciones | 2.306 | 5.753 |
| Honorarios | 120.292 | 90.903 |
| Aportes al I.E.S.S. | 39.887 | 48.954 |
| Fondo de reserva | 19.891 | 11.891 |
| Décimos sueldos | 35.675 | 48.315 |
| Vacaciones | 13.236 | 16.158 |
| Jubilación patronal | 1.031 | 376 |
| Seguros del Personal | 3.672 | 3.849 |
| Gastos no especificados | 1.342 | 1.450 |
| Total gastos de personal | 587.079 | 632.374 |
| Arriendos | 56.195 | 47.610 |
| Luz, agua y teléfono | 23.738 | 25.121 |
| Seguros de muebles, equipos y | 4.002 | 5.175 |
| Papelería y útiles de oficina | 1.215 | 3.883 |
| Publicaciones y propaganda | 120 | 2.993 |
| Movilizaciones | 1.510 | 14.688 |
| Honorarios profesionales | 9.128 | 14.666 |
| Cuotas y Suscripciones | 3.379 | 1.347 |
| Gastos judiciales | 2.385 | - |
| Gastos de computación | 159.895 | 45.617 |
| Otros gastos | 567.939 | 385.763 |
| Total gastos varios | 829.506 | 546.862 |
| 15% Participaciones Utilidades (*) | 39.148 | 44.941 |
| 22% Impuesto a la renta (*) | 58.750 | 63.254 |
| TOTAL | 1.514.484 | 1.287.431 |

(*) Ver Nota 20. Conciliación Tributaria

Nota 19. Otros Gastos e Ingresos

Un resumen de los otros gastos e ingresos es como sigue:

Continúa...

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Viene...

| | Al 31 de diciembre | |
|---|---------------------------|----------------|
| | 2017 | 2016 |
| Amortización (Nota 8) | 17.407 | 7.547 |
| Depreciaciones de activos fijo (Nota 8) | 84.853 | 125.887 |
| Contribuciones e impuestos | 1.899 | 1.314 |
| Intereses Pagados | 286 | 37 |
| Otros ingresos | (1.156) | (50) |
| TOTAL | 103.289 | 134.737 |

Nota 20. Conciliación Tributaria

Participación Trabajadores

La Sociedad reconoce con cargo a los resultados del periodo en que se devenga la participación de los trabajadores sobre las utilidades de la Sociedad, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

Impuesto a la Renta

El impuesto a la renta del año incluye el cálculo del impuesto corriente y el impuesto diferido si los hubiere. El impuesto a la renta es reconocido en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado con partidas reconocidas directamente en el patrimonio, en cuyo caso es reconocido en el patrimonio o en otras utilidades integrales.

El impuesto corriente es el impuesto esperado a pagar sobre la renta gravable para el año, utilizando las tasas vigentes a la fecha de reporte y cualquier otro ajuste sobre el impuesto a pagar con respecto a años anteriores.

El impuesto diferido es reconocido considerando las diferencias temporales entre el valor según libros de los activos y pasivos, para propósitos financieros y las cantidades utilizadas para propósitos fiscales. El impuesto a la renta diferido es medido a las tasas de impuestos que se esperan serán aplicadas a las diferencias temporales cuando éstas se reversen, basados en las leyes vigentes o sustancialmente vigentes a la fecha de reporte. La diferencia temporal que particularmente genera el impuesto a la renta diferido, corresponde al reconocimiento de ingresos y depreciación de activos fijos.

El impuesto diferido activo se reconoce únicamente cuando es probable que las utilidades gravables futuras estarán disponibles contra las cuales las diferencias temporales puedan ser utilizadas. El impuesto diferido activo es revisado en cada fecha de reporte y es reducido al momento en que se juzgue que es probable que no se realicen los beneficios relacionados con el impuesto.

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

La provisión para impuesto a la renta ha sido calculada aplicando la tasa del 22%, de acuerdo con disposiciones legales vigentes. La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del período en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto del 22% de las utilidades gravables. Para los ejercicios 2017 y 2016 dichas tasas se reducen en 10 puntos si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente. De acuerdo con las referidas normas, si la inversión de utilidades no se materializa hasta el 31 de diciembre del año siguiente, la Sociedad deberá cancelar la diferencia de impuesto con los recargos correspondientes. La reinversión de utilidades se relaciona con el destino de las mismas en el sentido de que deben destinarse a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva.

Están exentos del impuesto a la renta los dividendos pagados a Sociedades locales y Sociedades del exterior que no estén domiciliadas en paraísos fiscales. De acuerdo con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento al Registro Oficial N° 351 del 29 de diciembre del 2010, se establecen incentivos fiscales a las inversiones. Entre los aspectos relevantes se anotan:

- 1) Se reduce la tasa de impuesto a la renta, de forma progresiva, esto es: año 2011 24%, año 2012 23% y del año 2013 en adelante el 22%, los contribuyentes administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) tendrán una rebaja adicional de 5 puntos en la tasa del impuesto a la renta.
- 2) Se establecen como deducibles adicionales en el cálculo del impuesto a la renta de los conceptos de gastos, relacionados con los realizados por empresas medianas en capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e investigación tecnológica, b) las depreciaciones y amortizaciones por las adquisiciones de maquinaria y equipos y tecnologías, c) incremento neto de empleo por un periodo de cinco años, cuando se cumplan ciertas condiciones, d) exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años para las nuevas Sociedades que se constituyan, cuyas inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito o Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos, e) diferimiento del pago del impuesto a la renta y de su anticipo hasta por cinco años, para las Sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, f) los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial y g) exoneración de la retención en la fuente del impuesto a la renta en los pagos por intereses de créditos externos y líneas de crédito registradas, con tasas de intereses establecidas por el Banco Central del

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Ecuador y otorgadas por instituciones financieras del exterior, que no se encuentren domiciliadas en paraísos fiscales.

Un resumen de la conciliación tributaria es como sigue:

| | Al 31 de diciembre | |
|---|---------------------------|-------------|
| | 2017 | 2016 |
| Utilidad del ejercicio | 260.990 | 299.609 |
| (-) Participación a trabajadores 15% | 39.148 | 44.941 |
| (+) Gastos no deducibles | 45.203 | 32.849 |
| Utilidad gravable | 267.044 | 287.517 |
| Impuesto causado (22%) | 58.750 | 63.254 |
| (-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal | - | 6.934 |
| (=) Impuesto a renta causado mayor al anticipo determinado | 58.750 | 56.320 |
| (+) Saldos en anticipos pendientes de pago | - | 6.934 |
| (-) Retenciones en la fuente que realizaron en ejercicio fiscal | 35.769 | 32.350 |
| (-) Crédito Tributario de años anteriores | 4.353 | 35.257 |
| Impuesto a la renta | 18.627 | - |
| Saldo a favor contribuyente | - | 4.353 |
| Anticipo calculado próximo año sin exoneraciones y rebajas | 14.260 | 12.085 |
| Saldo a liquidarse en declaración próximo año | - | 12.085 |

Nota 21. Últimas Reformas Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera con aplicación desde 2018.

REFORMAS AL IMPUESTO A LA RENTA DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Nota: Microempresas. - ventas o ingresos brutos iguales o menores a \$300mil; y, de 1 a 9 trabajadores; Pequeñas empresas. - ventas o ingresos brutos iguales o superior a \$300mil hasta \$1millón; y, de 10 a 49 trabajadores.

1. Se extiende el beneficio de exoneración del impuesto a la renta hasta por 5 años, a las entidades resultantes de procesos de fusión entre entidades del sector financiero popular y solidario que no se encuentren dentro de los dos últimos segmentos de cooperativas, contados desde el primer año en que se produzca la fusión. La exoneración será proporcional a los activos de la entidad de menor tamaño.

Art.1, #1 de la reforma, agrega inciso al Art.9.5 LRTI

2. Exoneración del impuesto a la renta para nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de diciembre 30 de 2017, durante 3 años desde el primero que generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos. Si por su condición de

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

microempresa y de organización de economía popular y solidaria, tiene derecho a acceder a más de una exención, se podrá acoger a aquella que resulte más favorable.

Art.1, #2 de la reforma, agrega Art.9.6 a continuación del Art.9.5 LRTI

3. Deducción adicional de hasta el 10% en la adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria incluidos artesanos que sean parte de estas organizaciones que sean microempresas, bajo las condiciones que establezca el Reglamento.

Art.1, #3, literal "c" de la reforma, agrega #24 a continuación del #23 del Art.10 LRTI

4. Para establecer la base imponible del impuesto a la renta de las Sociedades consideradas microempresas, se deducirá un valor adicional equivalente a una fracción básica exenta del impuesto a la renta para personas naturales FBD 2018 = \$11.270).

Art.1, #7 literal "d" de la reforma, agrega un inciso al Art.37 LRTI

5. Rebaja de 3 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta a favor de las micro y pequeñas empresas; y, de las Sociedades exportadoras habituales, siempre que esta última mantenga o incremente el empleo.

Art.1, #9 de la reforma, agrega Art enumerado a continuación del Art.37.1 de LRTI

6. Rebaja de hasta 50% a la tarifa específica de ICE en el caso de bebidas alcohólicas producidas con alcoholes o aguardientes, provenientes de la destilación de la caña de azúcar, adquiridos a productores que sean artesanos u organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan con los rangos para ser microempresas.

Art.1, #18 literal "b" de la reforma, agrega inciso a Art.82 de LRTI

REFORMAS AL IMPUESTO A LA RENTA

7. Agrega como gasto deducible los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores como deducibles o no del impuesto a la renta. Lo señalado sin perjuicio de las provisiones que se constituyan para el pago de los indicados rubros, eliminando la obligación legal de establecer las provisiones con base en estudios actuariales respecto de los trabajadores que hayan cumplido 10 años de labor en la misma empresa.

Art.1, #3, literal "a" de la reforma, sustituye el numeral 13 del Art.10 LRTI

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

8. Como se elimina el impuesto a las tierras rurales, también se elimina el crédito tributario por este impuesto para el pago del impuesto a la renta único para actividades de banano.

Art.1, #6 de la reforma, elimina inciso final del Art.27 LRTI

9. Se incrementa la tarifa general del impuesto a la renta de Sociedades del 22% al 25%.

Art.1, #7, literal "a" de la reforma, modifica el inciso 1 del Art.37 LRTI

10. La tarifa del impuesto a la renta se incrementa en 3 puntos porcentuales (28%) para las Sociedades que cuenten con accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o aquel que corresponda a la naturaleza de la Sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento. Estas tarifas aplicarán cuando se incumpla la obligación de reportar la participación de los accionistas, socios, partícipes, constituyente, beneficiarios o similares.

Art.1, #7, literal "b" y "c" de la reforma, modifica los incisos 1 y 2 del Art.37 LRTI

11. En caso de que una Sociedad informe como último nivel de su cadena de propiedad o como beneficiario efectivo, a una persona natural que no sea residente fiscal en el Ecuador y, que por el régimen jurídico de cualquiera de las jurisdicciones involucradas en la cadena de propiedad en cuestión, pueda ser un titular nominal o formal que, en consecuencia, no sea el beneficiario efectivo, ni revele la real propiedad del capital, el deber de informar se entenderá cumplido si es que la Sociedad informante demuestra que dicha persona natural es el beneficiario efectivo.

Art.1, #7, literal "d" de la reforma, modifica los incisos 3 y 4 del Art.37 LRTI; y, Art. 1#12 de la reforma incorpora inciso final al artículo enumerado a continuación al Art.48 de LRTI

12. El beneficio tributario de reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta, por reinversión de utilidades del ejercicio, solamente aplica para las Sociedades: a) exportadores habituales; b) dedicadas a la producción de bienes incluido el sector manufacturero) que posean 50% o más de componente nacional; y, c) de turismo receptivo.

Art.1, #7, literal "d" de la reforma, modifica el inciso 3 del Art.37 de LRTI

PRICESOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

13. El beneficio de reducción del impuesto a la renta por la reinversión de utilidades en proyectos o programas de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico 10% en territorio de conocimiento, 8% en otros espacios del conocimiento y 6% para el resto de actores), únicamente aplica para Sociedades productoras de bienes, sobre el monto reinvertido y las condiciones que determine el Reglamento.

Art.1, #8 de la reforma, modifica el Art.37.1 de LRTI

14. La exención del impuesto a la renta por 10 años sobre los dividendos o utilidades generados en proyectos públicos en alianza público privada (APP); así como la deducibilidad de gasto de los pagos originados en financiamiento externo a instituciones financieras del exterior o a entidades no financieras especializadas calificadas por la Superintendencia de Bancos, no será aplicable cuando el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o en regímenes fiscales preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos por el Comité de Política Tributaria en cuanto a segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.

Disposición General Sexta de la reforma

15. Se mantiene el crédito tributario del impuesto a la renta causado de las Sociedades locales a favor de sus accionistas, socios o partícipes, cuando éstos sean sucursales de Sociedades extranjeras, Sociedades constituidas en el exterior o personas naturales sin residencia en el Ecuador.

Art.1, #10 de la reforma, modifica el Art.38 de LRTI

16. Las Sociedades, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, no considerarán en el cálculo del anticipo de impuesto a la renta (AIR), exclusivamente en el rubro de costos y gastos afectados con el 0,2%), los sueldos y salarios, la decimotercera y decimocuarta remuneraciones, y el aporte patronal al IESS.

Art.1, #11, literal "c" de la reforma, incorpora luego de inciso final del literal b, del numeral 2, del Art.41 de LRTI

17. Se mantiene el derecho a solicitar la devolución o exoneración del AIR. El SRI podrá imponer una sanción del 200% sobre el monto indebidamente devuelto al contribuyente por concepto de AIR, si al realizar una verificación o si posteriormente el SRI determina indicios de defraudación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Art.1, #11, literal "d" de la reforma, sustituye el literal "i" del #2 del Art.41 de LRTI

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

18. Para efecto del cálculo del AIR se excluirá de los rubros correspondientes a activos afectados con el 0,4%), costos y gastos deducibles de impuesto a la renta afectados con el 0,2%) y patrimonio afectado con el 0,2%), cuando corresponda, los montos referidos a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios, eliminando con ello los gastos por mejora de la masa salarial.

Art.1, #11, literal "e" de la reforma, sustituye el literal "m" del #2 del Art.41 de LRTI

19. La administración tributaria podrá aplicar las normas sobre determinación presuntiva, en la emisión de liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resolución de aplicación de diferencias.

Art.1, #5 de la reforma, agrega inciso final al Art.23 LRTI

20. Se levanta la reserva sobre las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones de aplicación de diferencias, efectuadas por el SRI.

Art.1, #21 de la reforma, modifica último inciso del Art.101 de LRTI

21. La bancarización es obligatoria a partir de los pagos de US\$1 mil para efecto de la deducibilidad del costo y gasto, así como para el derecho a crédito tributario del IVA.

Art.1, #22, literales "a" y "b" de la reforma, modifica los incisos 3 y 4 del Art.103 de LRTI

22. Los sujetos pasivos que no declaren al SRI la información sobre su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola de manera directa o indirecta, en todo o en parte, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del valor total de sus activos o ingresos, el valor que sea mayor, por el mes o fracción de mes de retraso, sin que supere el 5% del valor de los activos o del monto de sus ingresos, según corresponda.

Art.1, #2# de la reforma, incorpora Art. enumerado a continuación del Art.105 de LRTI

23. El Reglamento podrá establecer sistemas de cumplimiento de deberes formales y materiales simplificados, para sectores, subsectores o segmentos de la economía.

Art.1, #24 de la reforma, incorpora un Art. enumerado a continuación del Art.120 de LRTI

24. Dentro de 120 días, contados a partir de diciembre 30 de 2017, los sujetos pasivos que mantengan deudas de tributos administrados única y directamente por el SRI, que sumadas por cada contribuyente se encuentren en el rango desde medio hasta 100 salarios básicos unificados SBU 2018 = \$386 / 2 = \$193; \$3.860), incluido el tributo, intereses y multas, deberán presentar un programa de pagos de dichas deudas, para lo

cual se podrán conceder facilidades de pago de hasta 4 años, sin necesidad de garantías. La primera cuota de pago podrá reducirse hasta por un valor equivalente al 10% del total de la deuda. No será aplicable respecto de tributos percibidos o retenidos.

Disposición Transitoria Octava de la reforma

REFORMAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

25. Se estable que los servicios de riego y drenaje previstos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua estarán gravados con tarifa 0% de IVA.

Art.1, #15 de la reforma, modifica el #4 del Art.56 de LRTI

26. Para determinar el factor proporcional de crédito tributario de IVA se considerarán las ventas con tarifa 12% + Exportaciones + ventas de paquetes de turismo receptivo + ventas directas de bienes y servicios con tarifa 0% a exportadores + ventas de cocinas de uso doméstico eléctricas y de inducción incluida las que tengan horno eléctrico), ollas de uso doméstico para inducción y los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico incluida duchas eléctricas) / total de las ventas.

Art.1, #14 de la reforma, modifica el literal "c" del #2 del Art.66 de LRTI

27. Se elimina devolución de 1 punto porcentual del IVA pagado por el consumidor final de bienes o servicios, mediante tarjetas de débito, de prepago y de crédito.

Art.1, #15 de la reforma, elimina literal "b" y "c" del Art. enumerado a continuación al Art.72 de LRTI

28. El SRI podrá establecer excepciones o exclusiones a la retención del IVA en las transacciones con medios de pago electrónicos, respecto de aquellos contribuyentes que no sobrepasen el monto de ventas anuales previsto para microempresas, en ventas individuales menores a 0,26 salarios básicos unificados SBU 2018 = \$386 x 0,26 = \$100,36), de conformidad con lo que establezca el Reglamento.

Disposición General Octava de la reforma

REFORMAS AL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES ICE)

29. En el caso de bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, la tarifa ad-valorem para calcular el ICE se aplicará sobre el excedente del precio ex fábrica o ex aduana menos el valor por litro de bebida o su proporcional en presentación distinta al litro.

Art.1, #16 literal "b" de la reforma, sustituye el literal "b" del #2 del Art.76 de LRTI

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

30. Estará exento del ICE el alcohol de producción nacional o importado, siempre que se haya obtenido el respectivo cupo anual del SRI, por lo cual pasa a gravarse con ICE el alcohol que no cumpla con dicho cupo, así como los mostos, jarabes, esencias o concentrados destinados a la producción de bebidas alcohólicas; los residuos y subproductos resultantes del proceso industrial o artesanal de la rectificación o destilación del aguardiente o del alcohol, desnaturalizados no aptos para el consumo humano, que como insumos o materia prima, se destinen a la producción.

Esto se aplicará una vez que el SRI implemente el sistema de cupo anual de alcohol, para lo cual contarán con un plazo no mayor a 3 meses, contados a partir de diciembre 30 de 2017.

Art.1, #17 de la reforma, sustituye el primer inciso del Art.77 de LRTI; Art. 1, #18 literal "a" de la reforma sustituye Art.82 de LRTI; y, Disposición Transitoria Décima Primera de la reforma

31. Se establece un mes adicional para la presentación de la declaración del ICE en las ventas a crédito con plazo mayor a un mes, conforme se indica en el Reglamento.

Art.1, #19 de la reforma, sustituye el Art.83 de LRTI

32. El Presidente de la República podrá reducir las tarifas del ICE, mediante decreto ejecutivo, sobre cocinas y cocinetas a gas fabricadas en el país, previo informe de impacto fiscal del SRI y del ministerio rector de electricidad y energía renovable. El beneficio entrará en vigencia a partir de la publicación del respectivo decreto en el Registro Oficial; y, será aplicable a partir del siguiente mes, por periodos no mayores a 24 meses por cada decreto ejecutivo que se emita.

Disposición General Décima de la reforma

REFORMAS AL IMPUESTO A LA SALIDAD DE DIVISAS ISD

33. Se establece exención del ISD a favor de las personas naturales que padezcan enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria competente reconocidas como tales por el Estado, quienes podrán portar o transferir el costo total de la atención médica derivadas de la enfermedad, previo un trámite ante el SRI.

Art.2, #1, literales "a" y "b" de la reforma, modifican el #10 del Art.159 de LRETE

34. Devolución del ISD pagado por los exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de incorporarlos en procesos productivos de bienes que exporten, en la parte que no sean utilizados como crédito tributario del impuesto a la renta.

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

También aplica la devolución del ISD pagado por comisiones en servicios de turismo receptivo, en las condiciones y límites que establezca el Comité de Política Tributaria.

Art.2, #2 de la reforma, incorporar un Art. enumerado a continuación del segundo Art. enumerado a continuación del Art.162 de LRETE

35. La exención del ISD en pagos por financiamiento externo o en pagos realizados al exterior en el desarrollo de proyectos APP no será aplicable en los casos en los que el receptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o se trate de pagos efectuados a receptores amparados en regímenes fiscales calificados por la Administración Tributaria como preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos en el Comité de Política Tributaria en cuanto a segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.

Disposición General Sexta de la reforma

36. Dentro de 90 días, contados a partir de diciembre 30 de 2017, los contribuyentes que desarrollen su actividad comercial en los cantones fronterizos deberán presentar un plan de pagos de sus deudas tributarias derivadas del impuesto a la renta e ISD, casos en los cual se concederán plazos de hasta 6 años para pagar dichas deudas y sin necesidad de presentar garantía. No aplica respecto de tributos retenidos o percibidos.

Disposición Transitoria Décima cuarta de la reforma

REFORMAS AL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES

37. Se elimina el Impuesto a las Tierras Rurales.

Art.2, #3 de la reforma, elimina el Capítulo III del Título IV de LRETE

38. Rebaja de hasta 2 salarios básicos unificados vigentes al 2017 SBU 2017 = \$375 x 2 = 750) del impuesto a las tierras rurales que, a diciembre 30 de 2017, deban pagar los propietarios de terrenos de hasta 100 hectáreas de superficie Disposición Transitoria Novena de la reforma

REFORMAS AL IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR

39. A más de los bancos y Sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, se incluye como sujetos pasivos del impuesto a los activos en el exterior a las cooperativas de ahorro y crédito; otras entidades privadas a realizar actividades financieras; casa de valores; empresas aseguradoras, reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Sociedad; y, las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa

de cartera. El impuesto mensual es del 0.25% sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior.

Art.2, #4 de la reforma, sustituye el Art.182 de LRETE; y, Art.2, #5 de la reforma, sustituye el Art.185 de LRETE

REFORMAS A LA ESTABILIDAD TRIBUTARIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN

COMERCIO E INVERSIONES COPCI

40. Se aplicará la tarifa del 25% de impuesto a la renta para Sociedades que suscriban contratos de inversión que concedan estabilidad tributaria, respecto de inversiones para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala; industrias básicas, así como aquellas que contribuyan al cambio de la matriz productiva del país.

Art.3 #1 de la reforma, modifica el segundo Art. enumerado del Capítulo enumerado incentivos de Estabilidad Tributaria en Contratación de Inversiones) agregado a continuación del Art.26 de COPCI

41. Se aplicará la tarifa del 22% de impuesto a la renta en los contratos de inversión para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala, que se suscriban durante el 2018, lo cual se indicará en la cláusula de estabilidad tributaria.

Disposición Transitoria Séptima de la reforma

REFORMAS AL CÓDIGO TRIBUTARIO

42. Se podrá declarar masivamente la extinción de las obligaciones que sumadas por cada contribuyente sean de hasta un salario básico unificado SBU 2018 = \$386), siempre que a la fecha de emisión de la respectiva resolución de extinción se haya cumplido el plazo de prescripción, se haya iniciado o no la acción coactiva.

Art.4, #1 de la reforma, agrega Art. enumerado a continuación del Art.56 del Cód. Trib.

43. La administración tributaria podrá aplicar las normas sobre determinación presuntiva, en la emisión de liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resolución de aplicación de diferencias.

Art.4, #2 de la reforma, agrega inciso final al Art.92 del Cód. Trib.

44. El procedimiento coactivo se suspenderá cuando sea concedida la solicitud de facilidades de pago y ya no cuando sea presentada.

Art.4, #3 de la reforma, sustituye el Art.154 del Cód. Trib.

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

45. El plazo de 8 días para el pago en mora de los pagos parciales fijados en la concesión de facilidades de pago podrá ser ampliado por la administración tributaria por hasta 20 días adicionales, de oficio o a solicitud del sujeto pasivo.

Art.4, #4 de la reforma, agrega inciso final al Art.156 del Cód. Trib.

46. Todos los requerimientos de información, certificaciones o inscripciones referentes a medidas cautelares o necesarios para el efecto, emitidos por el ejecutor de la administración tributaria, estarán exentos de toda clase de impuestos, tasas, aranceles y precios, y deberán ser atendidos dentro del término de 10 días.

Art.4, #5 de la reforma, sustituye el Art.157 del Cód. Trib.

47. Además del título de crédito, la liquidación o determinación de obligaciones tributarias ejecutoriadas, también las sentencias firmes y ejecutoriadas que no modifiquen el acto determinativo, llevan implícita la orden de cobro para el ejercicio de la acción coactiva. Tendrán el mismo efecto las resoluciones administrativas de reclamos, sancionatorias o recursos de revisión, aun cuando se modifiquen dichos títulos, liquidaciones o determinaciones.

Art.4, #6 de la reforma, sustituye el Art.160 del Cód. Trib.

48. El coactivado podrá hacer cesar o reemplazar las medidas precautelatorias, garantizando la totalidad del saldo de la obligación, debiendo justificar documentadamente la garantía de la obligación pendiente de pago. Con esta justificación el ejecutor verificará la proporcionalidad de las medidas dentro del proceso de ejecución.

Art.4, #7 de la reforma, sustituye el inciso 3 del Art.164 del Cód. Trib.

49. Las administraciones tributarias, a través de sus sedes electrónicas y con la participación de las casas de valores que se inscriban voluntariamente, podrán crear esquemas electrónicos que faciliten la negociación acumulada de notas de crédito a través de las bolsas de valores. Los criterios de debida diligencia serán aplicables únicamente respecto del comprador o inversionista y no del vendedor a nombre de quien se emitió la nota de crédito. El Ministerio de Finanzas emitirá las regulaciones correspondientes.

Art.4, #8 de la reforma, sustituye el inciso 2 del Art.308 del Cód. Trib.

50. La Gaceta Tributaria digital será el sitio oficial electrónico por el cual se notificarán los actos administrativos emitidos a los contribuyentes, avisos de remate, subasta o venta directa de procedimientos coactivos, así como para publicar o difundir las resoluciones, circulares u ordenanzas de carácter general que la respectiva autoridad tributaria emita,

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

una vez que sean publicadas en el Registro Oficial. La notificación, citación y publicación de avisos a través de la Gaceta Tributaria Digital será aplicable solo en los casos previstos para la citación, notificación o avisos por prensa, en los mismos términos que ésta última tiene.

Art.4, #9 de la reforma, sustituye la Segunda Disposición General del Cód. Trib.

OTRAS REFORMAS

51. Se elimina como supuesto de contravención aduanera a la sobrevaloración o subvaloración de las mercancías establecidas en un proceso de control posterior. Se establece como un caso de defraudación aduanera el sobrevalorar o subvalorar, por cualquier medio, el valor de las mercancías, cuya cuantía sea superior a 150 salarios básicos unificados SBU 2018 = $386 \times 150 = \$57.900$, sancionada con pena privativa de libertad de 3 a 5 años y multa de hasta 10 veces el valor de los tributos que se pretendió evadir.

Art.3, #10 de la reforma, elimina el literal "k" del Art.190 del COPCI; y, Art.14 de la reforma incorpora #7 al Art.299 de COIP

52. Se extiende la obligación de presentar información de socios y accionistas a la Superintendencia de Sociedad, Valores y Seguros, hasta abril de cada año, debiendo revelar tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas.

Art.6, #1 de la reforma, sustituye el literal "b" del Art.20 de la Ley de Sociedad

53. Una Sociedad constituida y domiciliada en el exterior, siempre que la Ley no lo prohíba, puede cambiar su domicilio a Ecuador, conservando su personalidad jurídica, para lo cual se deberá cancelar la Sociedad en el extranjero.

Art.6, #3 de la reforma, incorpora los Art.419 A y 419 B a la Ley de Sociedad

54. Las Sociedades, organizaciones privadas, instituciones financieras y las organizaciones del sector popular y solidario están obligadas a proporcionar información a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, sin poder oponer sigilo o reserva alguna.

Art.9, #5 de la reforma, incorpora la Disposición General Cuarta a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos

55. El SRI, la Superintendencia de Bancos y cualquier otro órgano de regulación y/o control, en el ámbito de sus competencias, emitirán la normativa necesaria para la

implementación de las acciones o cumplimiento de las exigencias derivadas de la adhesión de Ecuador al "Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales", especialmente para comunicación de información y debida diligencia.

Nota 22. Registro de Sociedades de Interés Público

A través de la Resolución No. SCVS-DSC-2018-0008, la Superintendencia de Sociedad Valores y Seguros reformó la Resolución No. SCVS-DSC-2018-0001 Instructivo sobre Sociedades de interés público.

Mediante la resolución original, se dispuso que aquellas Sociedad sujetas a la vigilancia y control de la referida institución deben informar si se encuentran o no entre las consideradas como "Sociedades de interés público", entendiéndose como tales, aquellas que hubiesen estado comprendidas en una de las 12 categorías establecidas en la norma. Luego de la expedición de la nueva resolución, en adelante se considerarán como "Sociedades de interés público" aquellas cuyo giro ordinario de negocio se adecue a lo descrito en alguno de los siguientes numerales:

- Las emisoras de valores inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores.
- Las casas de valores, los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores y las Sociedades administradoras de fondos de inversión y fideicomisos.
- Las de seguros, de reaseguros, intermediaras de reaseguros, peritos de seguros y las agencias asesoras productoras de seguros.
- Las que financien servicios de atención integral de salud prepagada.
- Las que provean servicios de asistencia a asegurados o tarjetahabientes, por sí o a través de terceros.
- Las calificadoras de riesgo y auditoras externas.
- Las dedicadas a las actividades corrientes y especializadas de construcción de todo tipo de edificios y obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil.
- Las que realicen actividades de agencia, corretaje y promoción inmobiliarios, y de intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles.
- Las que se dediquen a la venta de vehículos automotores nuevos y usados.
- Las que se dediquen a actividades de factorización por compra de cartera.

PRICHSOUTH TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
Expresados en dólares de los Estados Unidos de América

Nota 23. Valor razonable de instrumentos financieros

La administración de la Sociedad considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros se aproximan a su valor razonable y no requieren ajuste.

Nota 24. Eventos Subsecuentes

Entre el 31 de diciembre del 2017, y a la fecha de emisión de los estados financieros no han existido eventos subsecuentes con impacto en los Estados Financieros, que ameriten su relevancia.

Nota 25. Aprobación de Balances

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2017 serán aprobados por la junta de accionistas sin modificaciones.

Nota 26. Litigios y Contingencias

La Administración confirmó que no existen litigios y contingencias, no revelan valores que afecten a la presentación de los estados financieros.



Ing. Francisco Ruffo Chiriboga
f) Representante Legal



CRA. Silvia Chalco
f) Contadora